

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
-SECRETARIA-

RECIBIDO: Pasa a Despacho del Señor Juez el expediente, para resolver sobre peticiones agregadas al plenario procedentes de la parte ejecutada.-

Armenia Q., 26 de enero de 2020.-



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACION

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA Q., CUATRO (04) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: NORBERTO ANTONIO GONZALEZ GARCÍA
DEMANDADO: CLAUDIA ROCIO BELTRAN RINCON
Radicado: 630014003008-2019-00763-00

Teniendo en cuenta los escritos procedentes de la parte ejecutada, téngase como dirección electrónica para recibir notificación del mandamiento de pago, la siguiente: clauditab22@hotmail.com.

No se da por notificada por conducta concluyente a la demandada, teniendo en cuenta, que dentro de los escritos presentados, no se dan los presupuestos del artículo 301 del Código General del Proceso.

Así las cosas, se requerirá a la parte DEMANDANTE, para que dentro de los 30 días siguientes, surta el trámite respecto a la NOTIFICACIÓN del mandamiento de pago de la parte demandada, en los términos del Decreto 806 de 2020, y al correo electrónica suministrado por la señora BELTRAN RINCON, e indicado líneas atrás.-

De no efectuarse el trámite ordenado por parte del demandante, quedará sin efecto la demanda y se dispondrá la terminación

del mismo, conforme lo establece el artículo 317 del Código General del Proceso.

No se autoriza el envío del expediente a la ejecutada, toda vez, que todavía no se encuentra notificada del mandamiento de pago.

N O T I F I Q U E S E ,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

JUEZ

**JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**262a1322e071b5d52c291bd8c0129e1136982c31b5f974920d9fef50afc1b5
ff**

Documento generado en 04/02/2021 11:19:49 AM

Valide éste do
<https://procesoju>

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 05/02/2021



EDISON RIVERA ROBLES

iguiente URL:
FirmaElectronica